

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 4

32.

Fusagasugá, 2025 - 11 - 21.

Señores
POSIBLES OFERENTES

Asunto: **RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACION 069-2025**

Cordial saludo,

Comedidamente se emiten las respuestas a los posibles oferentes que presentaron observaciones de carácter técnico, dentro de los plazos estimados en el numeral 1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN 069 de 2025 y que tiene por objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017).", así:

- **FERNANDA ORTIZ**

“Con relación a lo indicado por la entidad contratante respecto a la acreditación de la Experiencia General Habilitante, se solicita muy respetuosamente se aclare y se valide lo siguiente:”

OBSERVACIÓN 1

“Para Acreditar la Experiencia en Interventoría a Construcción de Edificaciones también son válidos los contratos a Interventoría a la Construcción de Edificaciones de Uso Público Institucional?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

En atención a la solicitud, en este sentido se aclara que, de acuerdo con los términos de la invitación, "Los objetos de los contratos a acreditar deberán corresponder a interventoría a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR- 10, título K).", Por lo menos UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 2 de 4

EDUCATIVAS, y Por lo menos UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VIAS.

Sin embargo, con el ánimo de ampliar la pluralidad de oferentes, en este sentido, la experiencia habilitante, se puede acreditar con la presentación de contratos en los que por lo menos el objeto de uno corresponda a interventoría a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR- 10, titulo K), cuyo valor mínimo deberá corresponder al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV, y por lo menos UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VIAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO y/o INTERVENTORIA A ADECUACIÓN DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO y/o MANTENIMIENTO DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO.

OBSERVACIÓN 2

“Se debe acreditar en la Experiencia General Habilitante algún área mínima Intervenida, si es así por favor indicar área mínima a certificar?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Se aclara que, de acuerdo con los términos de la invitación, en la Experiencia Habilitante no es necesario acreditar algún área mínima Intervenida.

OBSERVACIÓN 3

“La Entidad solicita un contrato donde se demuestre la construcción de Vias Urbanas, sin embargo las vías en Colombia no están cobijadas o no clasifican como Edificaciones del Grupo de Ocupación Institucional ni se rige su construcción por la NSR-10, por lo que se solicita se aclare si son validos los contratos suscritos con entidades públicas, cuyo objeto sea la Interventoría al Mantenimiento y/o Adecuación y/o Construcción de Vías ?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

En atención a la solicitud, en este sentido se aclara que, de acuerdo con los términos de la invitación, “Los objetos de los contratos a acreditar deberán corresponder a interventoría a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR- 10, titulo K).”, Por lo menos UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, y Por lo menos UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VIAS.

Sin embargo, con el ánimo de ampliar la pluralidad de oferentes, en este sentido, la

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 3 de 4

experiencia habilitante, se puede acreditar con la presentación de contratos en los que por lo menos el objeto de uno corresponda a interventoría a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR- 10, título K).”, cuyo valor mínimo deberá corresponder al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV, y por lo menos UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VIAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO y/o INTERVENTORIA A ADECUACIÓN DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO y/o MANTENIMIENTO DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO.

OBSERVACIÓN 4

“Las Vias a certificar deben ser vias Urbanas o Rurales ?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:

Se aclara que las vías a que se hace referencia en el numeral 3. 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, son de carácter urbano.

OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA PROPUESTA ECONÓMICA

OBSERVACIÓN 5

“Para el Diligenciamiento de la Propuesta Económica hay algún valor mínimo y/o máximo del Factor Multiplicador establecido por la Entidad ?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5:

En los Términos de la Invitación no se establece algún valor mínimo ni un valor máximo del Factor Multiplicador; este valor obedece al calculo que realice cada uno de los oferentes conforme a sus condiciones de trabajo y a las necesidades específicas para llevar a cabo la interventoría de la construcción del proyecto.

OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

OBSERVACIÓN 6

“Para el Perfil Profesional del Residente HSEQ la entidad solicita que la formación académica del profesional sea únicamente como Ingeniero Ambiental. Es valido proponer un profesional HSEQ cuya profesión sea Ingeniero Industrial, con especialización en HSEQ o en salud ocupacional con la respectiva licencia vigente.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6:

De acuerdo a lo contenido en la invitación, para el Residente QHSE (Calidad, Seguridad

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 4 de 4

Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente), se requiere un Ingeniero Ambiental, con especialización en HSEQ o en salud ocupacional con licencia vigente; sin embargo, para ampliar la pluralidad de oferentes, se podrá presentar para este perfil, un Profesional en salud ocupacional especialista en HSEQ o profesional especialista en HSEQ o en salud ocupacional o Ingeniero con especialización en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental, con licencia en salud ocupacional vigente.

Cordialmente,



ING. RICARDO ANDRES JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA



LUZ ERICA FANDIÑO RAMÍREZ
Arquitecta adscrita a la Dirección de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA



PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA